



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE).

<b>Observación Número: 01</b>		<b>Monto Observado: Sin Cuantificar</b>		
<b>Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o documentación.</b>				
<p>El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN mediante acuerdos SO.44.31, SE.143.02 y SE.134.04, adoptados en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria y Centésima Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente, autorizaron recursos por un monto de \$84'254,121.00 (Ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiuno pesos 00/100 M.N.), con cargo al Patrimonio del Fideicomiso FONDEN, y \$11'809,322.00 (Once millones ochocientos nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) con cargo al estado, para llevar a cabo los trabajos de reparación de daños, rehabilitación y reubicación de planteles de sostenimiento federal, así como la infraestructura educativa y deportiva de sostenimiento estatal afectados por el Huracán "JOVA" del 11 al 13 de octubre de 2011, de conformidad con la tabla siguiente:</p>				
NÚMERO DE SESIÓN	ACUERDO	TRABAJO EFECTUADO	MONTO AUTORIZADO FEDERAL	PARTICIPACIÓN ESTATAL
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 04 MAYO 2012	SO.44.31	Trabajos de Reubicación de los planteles de sostenimiento federal	\$58'554,864.00	
CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 06 NOVIEMBRE 2012	SE.143.02	Trabajo de rehabilitación de los planteles de sostenimiento federal	\$14'232,635.00	
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 27 ENERO 2012	SE.134.04	Atender los daños a la infraestructura educativa de sostenimiento estatal y la infraestructura deportiva de sostenimiento estatal	\$11'466,622.00	\$11'809,322.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>\$84'254,121.00</b>	<b>\$11'809,322.00</b>
<p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del Programa.</p> <p>Mediante oficio 3149/DGVCO/DAOC/2012, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, de fecha 28 de junio de 2013, se solicitó el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, al respecto el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) no presentó a los auditores actuantes la documentación que se señala a continuación:</p> <p>Avances físicos financieros, debidamente firmados, con sus respectivos acuses de recibido.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, Anexo VI, numeral 10, último párrafo.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p> <p><b>Recomendación Correctiva:</b></p> <p>I.- El Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) deberá de presentar a este Órgano</p>				



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE).

Estatad de Control la documentación faltante.  
Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.  
  
II.- Se dará inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.  
  
**Preventiva:**  
Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento: 01** **Oficio de Solicitud de Descargo: DGI/DG/F-0258/2015**

**Documentación Presentada:**  
El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (IFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), mediante oficio número DGC/DG/F-0258/2015 de fecha 20 de abril 2015, presentó la siguiente documentación complementaria para su análisis:  

- Copia del acuerdo número ACU/001/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, mediante el cual se evoca la investigación administrativa.
- Copia del acuerdo mediante el cual se avoca al procedimiento sancionatorio y se notifica al ex servidor público presunto responsable, de fecha 27 de marzo de 2015.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	
					0

**Comentario**  
Una vez analizada la documentación enviada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.  
  
Se pudo constatar que se evoco la investigación administrativa, así mismo se avoco al procedimiento sancionatorio y se notifico al ex servidor público presunto responsable, de conformidad con las atribuciones que tiene el Órgano Interno de Control y Vigilancia de Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco en cuanto a realizar las investigaciones e iniciar los procedimientos que resulten de los actos u omisiones que impliquen responsabilidad administrativa, conforme al artículo 2 del Reglamento Interno de este Instituto y de conformidad a las atribuciones conferidas a la suscrita por el artículo 15 y 16 fracciones II y IV del Decreto de Creación de Instituto, así como el 23 fracción XIV del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco, y lo relativo al artículo 10 fracción VI del Acuerdo de las Bases Generales de Vinculación en Materia de Control y Evaluación Gubernamental entre la Contraloría del Estado y los Órganos de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE).

Control y Vigilancia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o documentación.

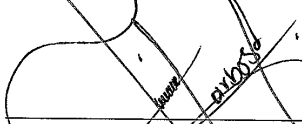


Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------

**Comentario**  
El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	---	---



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

**Observación Número:** 02 **Monto Observado:** \$939,760.31

**Anticipos No Amortizados.**

El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN mediante acuerdos SO.44.31, SE.143.02 y SE.134.04, adoptados en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria y Centésima Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente, autorizaron recursos por un monto de \$84'254,121.00 (Ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiuno pesos 00/100 M.N.), con cargo al Patrimonio del Fideicomiso FONDEN, y \$11'809,322.00 (Once millones ochocientos nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) con cargo al estado, para llevar a cabo los trabajos de reparación de daños, rehabilitación y reubicación de planteles de sostenimiento federal, así como la infraestructura educativa y deportiva de sostenimiento estatal afectados por el Huracán "JOVA" del 11 al 13 de octubre de 2011, de conformidad con la tabla siguiente:

NÚMERO DE SESIÓN	ACUERDO	TRABAJO EFECTUADO	MONTO AUTORIZADO FEDERAL	PARTICIPACIÓN ESTATAL
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 04 MAYO 2012	SO.44.31	Trabajos de Reubicación de los planteles de sostenimiento federal	\$58'554,864.00	
CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 06 NOVIEMBRE 2012	SE.143.02	Trabajo de rehabilitación de los planteles de sostenimiento federal	\$14'232,635.00	
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 27 ENERO 2012	SE.134.04	Atender los daños a la infraestructura educativa de sostenimiento estatal y la infraestructura deportiva de sostenimiento estatal	\$11'466,622.00	\$11'809,322.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>\$84'254,121.00</b>	<b>\$11'809,322.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del Programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que los contratos 14-000205/2012 y 14-000579/2012, así como las obras consistentes en "Reparación de cubierta ligera y reposición de malla tipo ciclón en Primaria Unión y Progreso", "Reparación de cubiertas, sustitución de tejas de concreto, el entortado y las laminas zintro en Jardín de Niños Cuitlahuac", "Reparación de cubierta de edificio, reposición de malla perimetral tipo ciclón y construcción de muro de ingreso en la Primaria Emiliano Zapata, correspondientes al contrato 14-000498/2012, fueron cancelados y cuyos anticipos no habían sido amortizados en su totalidad, sumando un monto total pendiente de amortizar de \$939,760.31, de conformidad al Anexo 1 de esta cédula de observaciones.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 50, penúltimo párrafo.  
Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, artículo 61, fracción I.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

**Correctiva:**

I.- Deberá efectuar el reintegro por la cantidad de \$939,760.31 al Fideicomiso FONDEN.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** DGI/DG/F-0098/2015

**Documentación Presentada:**

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), mediante oficio número DGI/DG/F-0098/2015, presentó la siguiente documentación:

**Respecto al contrato 14-000205/2012**

- Copia certificada del convenio de reconocimiento de adeudo de fecha 06 de junio de 2013, mediante el cual la empresa SEI GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., reconoce el adeudo y realiza el reintegro al entonces CAPECE por la cantidad de \$312,731.00.
- Copia certificada de la caratula y detalle de la estimación 1, donde se reflejan las acciones ejecutadas por SEI GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$62,025.72.
- Copia simple de la minuta celebrada con fecha del día 24 de enero de 2013, respecto de la secundaria técnica número 53, en la que no se tenía el terreno en condiciones para iniciar los trabajos.
- Copia simple de las actas del Subcomité de Daños del Sector Educativo en el Estado de Jalisco.
- Copia certificada del oficio número DGI/DG/F-0341/2014, dirigido al Gerente de Administración Sectorial de BANOBRAS, mediante el cual se realizó el reintegro a la fiduciaria.

**Respecto al contrato 14-000579/2012**

- Copia certificada del convenio de finiquito de obra, mediante el cual se manifiesta que se realizará el reintegro del anticipo correspondiente (Cláusula Cuarta).
- Copia certificada del acta circunstanciada de la terminación anticipada de dicha obra.

**Respecto al contrato 14-000498/2012**

- Copia certificada de auxiliar detallado de cuentas.
- Copia certificada de recibo de pago con folio número 001052 por la cantidad de \$8,544.97.
- Copia certificada de recibo de pago con folio número 001054 por la cantidad de \$17,687.77.
- Copia certificada de recibo de pago con folio número 001053 por la cantidad de \$12,060.25.
- Copia certificada de recibo de pago con folio número 001051 por la cantidad de \$23,316.65.
- Copia certificada del oficio DGI/DG/F-0117/2015, de fecha 11 de febrero de 2015, dirigido al Lic. Alejandro Busto Rodríguez, Sub Director de Administración Fiduciaria BANOBRAS, en donde se realizan los depósitos correspondientes a anticipos no amortizados.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

Programa: FONDO DE DESASTRES NATURALES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 Ejercicio 2011  
Ejecutor: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$939,760.31	Solventado	\$939,760.31	Pendiente	\$0.00
<p><b>Comentario</b></p> <p>Una vez analizada la documentación enviada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.</p> <p>Se pudo constatar que mediante oficio número DGI/DA/F-0117/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, dirigido al Lic. Alejandro Busto Rodríguez, Subdirector de Administración fiduciaria BANOBRAS, se efectuó el reintegro a la fiduciaria por la cantidad de \$907,094.18 por concepto de anticipos no amortizados y sus respectivos productos financieros.</p> <p>Respecto al contrato <b>14-000205/2012</b>, mediante la caratula de la estimación 1 y detalle de estimación se pudo constatar que la empresa SEI Grupo Constructor, S.A. de C.V. realizó trabajos en donde originalmente se ejecutaría la obra por la cantidad de \$62,025.72, así mismo, presentan minuta celebrada con fecha del día 24 de enero de 2013, respecto a la secundaria técnica número 53, en la que no se tenía el terreno en condiciones para iniciar los trabajos.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, se pudo comprobar que se realizó el reintegro a la fiduciaria de los anticipos no amortizados, así como se comprobó que la cantidad de \$62,025.72 corresponden a trabajos ejecutados por la empresa contratada.</p> <p>En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número <b>02.- Anticipos no Amortizados</b>.</p> <p><u>Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p><b>Comentario</b></p> <p>El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera <b>Solventada</b>.</p>					






Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoria:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

Programa: FONDO DE DESASTRES NATURALES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 Ejercicio 2011  
Ejecutor: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

Observación Número: 03 Monto Observado: Sin cuantificar

**Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN mediante acuerdos SO.44.31, SE.143.02 y SE.134.04, adoptados en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria y Centésima Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente, autorizaron recursos por un monto de \$84'254,121.00 (Ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiuno pesos 00/100 M.N.), con cargo al Patrimonio del Fideicomiso FONDEN, y \$11'809,322.00 (Once millones ochocientos nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) con cargo al estado, para llevar a cabo los trabajos de reparación de daños, rehabilitación y reubicación de planteles de sostenimiento federal, así como la infraestructura educativa y deportiva de sostenimiento estatal afectados por el Huracán "JOVA" del 11 al 13 de octubre de 2011, de conformidad con la tabla siguiente:

NÚMERO DE SESIÓN	ACUERDO	TRABAJO EFECTUADO	MONTO AUTORIZADO FEDERAL	PARTICIPACIÓN ESTATAL
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 04 MAYO 2012	SO.44.31	Trabajos de Reubicación de los planteles de sostenimiento federal	\$58'554,864.00	
CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 06 NOVIEMBRE 2012	SE.143.02	Trabajo de rehabilitación de los planteles de sostenimiento federal	\$14'232,635.00	
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 27 ENERO 2012	SE.134.04	Atender los daños a la infraestructura educativa de sostenimiento estatal y la infraestructura deportiva de sostenimiento estatal	\$11'466,622.00	\$11'809,322.00
TOTAL AUTORIZADO			\$84'254,121.00	\$11'809,322.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del Programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, respecto a la relación de pagos efectuados por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Pública (CAPECE) para atender los daños provocados por el huracán JOVA al sector deportivo - educativo del 11 al 13 de octubre de 2011, proporcionado por BANOBRAS, se detectó que hace falta documentación comprobatoria por un monto de \$1'236,702.89, de conformidad con el anexo 1 de esta cédula de observaciones.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, Anexo XVI, Numeral I, Octavo párrafo.  
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III.  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)

**Correctiva:**

I.- El Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación soporte del gasto de conformidad con el anexo 1 de esta cédula de observaciones.

Caso contrario deberá efectuar el reintegro por la cantidad de \$1'236,702.89 más los intereses generados a partir de la fecha en que se realizó el pago a la fecha en que se efectuó el reintegro, enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la evidencia de haber realizado el reintegro correspondiente.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Se dará inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** DGI/DG/F-0098/2015

**Documentación Presentada:**

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), mediante oficio número DGC/DA/F-0098/2015, presentó la siguiente documentación:

**Respecto al contrato 14-000492/2012**

- Copia certificada de la factura número 112, emitida por la empresa Grupo SEI Constructor, S.A. de C.V., por la cantidad de \$309,451.83.
- Copia certificada de la factura número 171, emitida por la empresa Grupo SEI Constructor, S.A. de C.V., por la cantidad de \$340,811.80.
- Copia certificada de estimación número 3, de la orden de trabajo, detalle de la estimación, resumen de estimación y del estado de cuenta.

**Respecto al contrato 14-ADQ-0297/2012**

- Copia simple de la factura número MP-2301, emitida por la empresa Tecnologías para el Espectáculo, S.A. de C.V., por la cantidad de \$21,081.84.
- Copia certificada de la entrada y salida de almacén.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

**Respecto al contrato 14-000496/2012**

- Copia certificada de la factura número 44, emitida por la empresa Construcciones y Urbanizaciones Atengo S.A. de C.V., por la cantidad de \$120,187.60, de la orden de trabajo, la caratula de estimación número 1, detalle de la estimación, resumen de la estimación y estado de cuenta.
- Copia certificada de la factura número 43 por la cantidad de \$236,220.86, así como copia de la estimación 1, la orden de trabajo, el detalle de la estimación, resumen de la estimación y el estado de cuenta.
- Copia certificada de la factura número 53 por la cantidad de \$208,948.96, así como la orden de trabajo, la caratula de la estimación 1, el detalle de la estimación, resumen de la estimación y el estado de cuenta.

**En lo que respecta a la recomendación preventiva presenta:**

- Copia simple del oficio número DGI/DG/F-0196/2014, dirigido a los Directores y Coordinadores de INFEJAL.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

**Comentario**

Una vez analizada la documentación enviada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.

Mediante documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas de obra, ordenes de trabajo, estimaciones de obra, resumen de la estimación, detalle de la estimación y estado de cuenta, se pudo constatar que las operaciones contables si cuentan con su documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco no informa que el día 14 de julio de 2014 en las oficinas que ocupa la Dirección General de ese Organismo se realizó el APRECIBIMIENTO en forma privada a los servidores públicos omisos en coadyuvar en tiempo y forma con los requerimientos del Órgano Estatal de Control, siendo testigos presenciales la C. Patricia Cuellar Covarrubias en su carácter de Comisario Público Propietario y la Lic. Alexis Viridiana Vázquez Rodríguez en su carácter de Auditor, ambas dependencias del Órgano Interno de Control y Vigilancia en donde se les giro instrucciones precisas para que en lo sucesivo existiera mejora en los sistemas administrativos y de control de información, así como la consigna respecto a la obligación que se tiene de proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información requerida lo anterior de conformidad con el artículo 10 fracción X del Reglamento Interno de Instituto.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 03.- **Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

**administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**

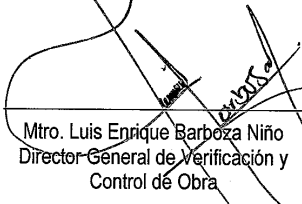


<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------

**Comentario**

El Instituto de la Infraestructura Fisica Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
---	--	--



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

Programa: FONDO DE DESASTRES NATURALES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013

Ejercicio 2011

Ejecutor

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)

Observación Número: 04 Monto Observado: Sin cuantificar

**Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.**

El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN mediante acuerdos SO.44.31, SE.143.02 y SE.134.04, adoptados en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria y Centésima Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente, autorizaron recursos por un monto de \$84'254,121.00 (Ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiuno pesos 00/100 M.N.), con cargo al Patrimonio del Fideicomiso FONDEN, y \$11'809,322.00 (Once millones ochocientos nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) con cargo al estado, para llevar a cabo los trabajos de reparación de daños, rehabilitación y reubicación de planteles de sostenimiento federal, así como la infraestructura educativa y deportiva de sostenimiento estatal afectados por el Huracán "JOVA" del 11 al 13 de octubre de 2011, de conformidad con la tabla siguiente:

NÚMERO DE SESIÓN	ACUERDO	TRABAJO EFECTUADO	MONTO AUTORIZADO FEDERAL	PARTICIPACIÓN ESTATAL
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 04 MAYO 2012	SO.44.31	Trabajos de Reubicación de los planteles de sostenimiento federal	\$58'554,864.00	
CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 06 NOVIEMBRE 2012	SE.143.02	Trabajo de rehabilitación de los planteles de sostenimiento federal	\$14'232,635.00	
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 27 ENERO 2012	SE.134.04	Atender los daños a la infraestructura educativa de sostenimiento estatal y la infraestructura deportiva de sostenimiento estatal	\$11'466,622.00	\$11'809,322.00
TOTAL AUTORIZADO			\$84'254,121.00	\$11'809,322.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del Programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó un desfase en el inicio del ejercicio de los recursos, correspondientes a los Acuerdos SE.134.04 y SO.44.31, debiendo ser este a más tardar a los tres meses de la fecha de notificación de la autorización, esto toda vez que del análisis a las solicitudes de pago y a la relación de pagos efectuados por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Pública (CAPECE) para atender los daños provocados por el huracán JOVA al sector deportivo - educativo del 11 al 13 de octubre de 2011, proporcionado por BANOBRAS, el ejercicio de los mismos inicio en fechas posteriores a la establecida, de conformidad a la tabla siguiente:

ACUERDO	MES DE NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN	INICIO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	MONTO AUTORIZADO
134.04	FEBRERO 2012	SEPTIEMBRE 2012	\$11'466,622.00
44.31	MAYO 2012	ENERO 2013	\$58'554,844.00
TOTAL AUTORIZADO			\$70'021,466.00



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco**

**Junio 2015**

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)

<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>				
Constancia de Acuerdo SO.44.31 y SE.134.04, de fecha 15 de mayo de 2012 y 7 de febrero de 2012, Penúltimo párrafo.				
Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, Numeral 41.				
Anexo XVI de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, Numeral I, Tercer párrafo.				
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.				
<b>Correctiva:</b>				
I.- Se dará inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.				
<b>Preventiva:</b>				
Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.				
<b>Seguimiento: 01</b>		<b>Oficio de Solicitud de Descargo: DGI/DG/F-0098/2015</b>		
<b>Documentación Presentada:</b>				
El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (IFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), mediante oficio número DGI/DG/F-0098/2015 de fecha 3 de marzo de 2015, presentó las aclaraciones y justificaciones respecto a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas en la cédulas de observación, así como presentó la siguiente documentación:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del oficio número DGI/DG/F-0196/2014, dirigido a los Directores y Coordinadores de INFEJAL.</li> </ul>				
<b>Resultado del Análisis</b>				
<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación: Solventada</b>		
<b>Observado</b>	Sin Cuantificar	<b>Solventado</b>	Sin cuantificar	<b>Pendiente</b>
				0
<b>Comentario</b>				
Una vez analizada la documentación enviada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (IFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción				



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (INFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

de Escuelas (CAPECE), este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco no informa que el día 14 de julio de 2014 en las oficinas que ocupa la Dirección General de ese Organismo se realizó el APRECIBIMIENTO en forma privada a los servidores públicos omisos en coadyuvar en tiempo y forma con los requerimientos del Órgano Estatal de Control, siendo testigos presenciales la C. Patricia Cuellar Covarrubias en su carácter de Comisario Público Propietario y la Lic. Alexis Viridiana Vázquez Rodríguez en su carácter de Auditor, ambas dependencias del Órgano Interno de Control y Vigilancia en donde se les giro instrucciones precisas para que en lo sucesivo existiera mejora en los sistemas administrativos y de control de información, así como la consigna respecto a la obligación que se tiene de proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información requerida lo anterior de conformidad con el artículo 10 fracción X del Reglamento Interno de Instituto.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número **04.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.**


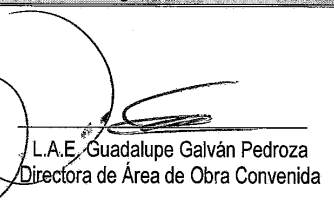
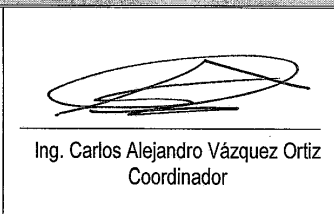
**Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------

**Comentario**

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **Solventada.**

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis-Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2015

**Programa:** FONDO DE DESASTRES NATURALES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/2013 **Ejercicio:** 2011  
**Ejecutor:** INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (IFEJAL), ANTERIORMENTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

**Observación Número:** 05 **Monto Observado:** \$ 14,566.32

**Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al Millar).**

El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN mediante acuerdos SO.44.31, SE.143.02 y SE.134.04, adoptados en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria y Centésima Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente, autorizaron recursos por un monto de \$84'254,121.00 (Ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiuno pesos 00/100 M.N.), con cargo al Patrimonio del Fideicomiso FONDEN, y \$11'809,322.00 (Once millones ochocientos nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) con cargo al estado, para llevar a cabo los trabajos de reparación de daños, rehabilitación y reubicación de planteles de sostenimiento federal, así como la infraestructura educativa y deportiva de sostenimiento estatal afectados por el Huracán "JOVA" del 11 al 13 de octubre de 2011, de conformidad con la tabla siguiente:

NÚMERO DE SESIÓN	ACUERDO	TRABAJO EFECTUADO	MONTO AUTORIZADO FEDERAL	PARTICIPACIÓN ESTATAL
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 04 MAYO 2012	SO.44.31	Trabajos de Reubicación de los planteles de sostenimiento federal	\$58'554,864.00	
CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 06 NOVIEMBRE 2012	SE.143.02	Trabajo de rehabilitación de los planteles de sostenimiento federal	\$14'232,635.00	
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 27 ENERO 2012	SE.134.04	Atender los daños a la infraestructura educativa de sostenimiento estatal y la infraestructura deportiva de sostenimiento estatal	\$11'466,622.00	\$11'809,322.00
TOTAL AUTORIZADO			\$84'254,121.00	\$11'809,322.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FONDEN-CAPECE/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del Programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectaron retenciones del 5 al Millar efectuadas No Enteradas a la Contraloría del Estado por un importe de \$14,566.32 de conformidad con el Anexo 1 de esta cédula de observaciones.

**Fundamento Legal:**

- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, Anexo XVI, numerada I, Noveno párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 92.
- Ley Federal de Derechos, Artículo 191.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

**Comentario**

Una vez analizada la documentación enviada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (IFEJAL), anteriormente, Organismo Público Descentralizado del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Se pudo constatar que se realizaron los pagos por concepto del 5 al millar por un monto de \$14,566.32, para lo cual presentaron los recibos oficiales números A18775074, A18775075 y A16753911, así como el recibo de ingresos que emite la Contraloría del Estado por concepto del pago con folio número 547.